CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018
"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 37 de fecha 03 de setiembre de 2018 del Ministerio del Interior "*POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR" Y SUBPROGRAMA 08 "SEGURIDAD CIUDADANA"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 21/2018, para la "Adquisición de Aire Acondicionado"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. **Antecedentes.**

- **PAC N° 355.188.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 684/2018** de fecha 27 de noviembre de 2018, por un monto que asciende a la suma de Gs. 157.879.214.- (guaraníes ciento cincuenta y siete millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos catorce).
- **Adenda N° 1** de fecha 03 de diciembre de 2018.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 37/2018**, realizada en fecha 06 de diciembre de 2018, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"... Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando estas al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas. ----------

En representación de las firmas oferentes se encuentran: ----------

Nº	*RAZÓN SOCIAL*	*Nombre*	*C.I. Nº*
1	*ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez*	*Sin Representante*	----------
2	*NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A*	*Sin Representante*	----------
3	*JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.*	*Yanina Soledad Escobar Vera*	*4.815.348.-*

1. APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP
En virtud a lo establecido en la Carta Invitación, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

1. *ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez*
2. *NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A*
3. *JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.*

2. OFERTAS TARDÍAS
Se deja constancia que, en el presente Acto de Apertura la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., presento su respectiva oferta siendo las 11:20 hs, es decir en horario posterior en el establecido en el SICP, por lo cual se procedió a devolver el mismo sin ser abierto.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta*
1	*ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez*	*366529-1*	*332.641.500.-*
2	*NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A*	*80014137-7*	*168.510.000.-*
3	*JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.*	*80052965-0*	*183.073.800.-*

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento conforme a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	*Oferente/RUC*	*Formulario de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
2	*NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
3	*JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

Omar Rodrigo Mendoza Espinola
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

... ***Observaciones SIPE:***

SIPE:

- *La firma ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez presenta la Constancia del SIPE N° 1528152 de fecha 05 de diciembre de 2018.*
- *La firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A presenta la Constancia del SIPE N° 1527936 de fecha 04 de diciembre de 2018.*
- *La firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. presenta la Constancia del SIPE N° 1528419 de fecha 06 de diciembre de 2018... ".*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 37 de fecha 03 de setiembre de 2018, del Ministerio del Interior.

Conforme al SICP – DATOS DE LA CONVOCATORIA – el Sistema de Adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Conforme a el numeral 3 del artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que se refiere al "Método de Evaluación", se realiza la evaluación de la oferta con los precios más bajos, en este caso, la presentada por la firma **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.**, de acuerdo a lo asentado en el Acta de Apertura de Sobres, citado más arriba.

La oferta presentada con el precio más bajo, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40... Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública... ".***

En ese sentido, se describe el detalle de los representantes legales del oferente con el precio más bajo, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 465/18 de fecha 07 de diciembre del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*OFERENTE*	*Nombre y Apellido (Socios y/o representantes)*	*C.I. N°*	*Observaciones*
1	*NGO*	*NICOLAS VICTOR GONZALEZ RODRIGUEZ*	*229.730*	*No figura en el SINARH*
2		*MAURO ESTEBAN GONZALEZ RODRIGUEZ*	*406.804*	*No figura en el SINARH*
3		*MONTSERRAT GONZALEZ DE CABALLERO*	*533.335*	*No figura en el SINARH*
4		*GISELA GONZALEZ DE FUSTER*	*375.742*	*No figura en el SINARH*
5		*JUAN JOSE BOSIO GONZALEZ*	*570.591*	*No figura en el SINARH*
6		*MARGARITA ZELAYA DE SILVA*	*294.168*	*No figura en el SINARH*
7		*DOMINGO DAHER ACUÑA*	*385.832*	*No figura en el SINARH*
8		*NINO RAUL CRICCO APPLEYARD*	*1.862.919*	*No figura en el SINARH*
9		*OSCAE RAFAEL BENITEZ CODAS*	*245.934*	*No figura en el SINARH*

Por lo expuesto, se constata que la firma **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.** no se encuentra inhabilitada por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a la oferta presentadas con el precio más bajo, se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

A) Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***NGO S.A.E.C.A.***
*Formulario de Oferta **	*Cumple*
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*Cumple*
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
B) DOCUMENTOS LEGALES *Oferentes Individuales. Personas Físicas.*	*No Aplica*
C) DOCUMENTOS LEGALES *Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*	
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*
*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
D) OFERENTES EN CONSORCIO.	*No Aplica*
E) OTROS DOCUMENTOS	
a) Documentación que demuestre, la capacidad de haber proveído aire acondicionado tipo Split como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o comprobantes legales de ventas. El monto total contratado o facturado deberá ser igual o superior al 50% del monto total de la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2015-2016-2017). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año.	*Cumple*
b) A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.	*No Presenta*
c) Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.	*Presenta*
d) Autorización del fabricante, representante o distribuidor para todos los Ítems.	*Cumple*
e) Declaración Jurada de Garantía de los equipos ofertados conforme a las EE.TT.	*Cumple*
f) Autorización/Licencia de la Secretaría del Ambiente – SEAM relacionada a la importación de los equipos acondicionadores de aire a fin de comprobar el tipo de gas permitido.	*Cumple*

Observaciones:

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones básicas de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, solicitadas en la Carta Invitación, constatándose que la firma **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. "CUMPLE"**, con este requisito.

Prosiguiendo con la evaluación, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones de CARÁCTER FORMAL, solicitadas en la Carta Invitación, se menciona que se ha remitido la Nota D.U.O.C. N° 365/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018 a la firma **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.**, solicitando documentaciones formales y/o aclaraciones que componen su oferta.

En ese sentido, la firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA remitió los documentos, por Nota de fecha 07 de diciembre de 2018, en tiempo y forma.

Por lo tanto, verificados todos los documentos presentados por el oferente con el precio más bajo, se constata que la firma **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. "CUMPLE"** con la presentación de documentos formales.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de las ofertas económicas de las firmas susceptibles de ser analizadas, en el presente proceso:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Monto Total de la Oferta*
1	*NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA*	*168.510.000.-*
2	*JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.*	*183.076.800.-*
3	*ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez*	*332.641.500.-*

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2.2.1 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 5°** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la*

Omar Rodrigo Mongelós Medes
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

En base a lo expuesto precedentemente, se procede a elaborar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle de los precios unitarios referenciales establecidos por la convocante, y los precios unitarios cotizados por el oferente, el cual se anexa y forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 411/2018**.

Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

- Primeramente, es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 355.188), los cuales se han transcripto en el Anexo 2.

- El precio cotizado por el oferente **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.** supera el 20% del precio referencial establecido por la convocante en el Ítem 3, por lo que se solicitó a la firma la composición del precio ofertado, según Nota DUOC N° 365/2018 de fecha 07/12/2018. La firma envío la respuesta según Nota de fecha 07/12/2018 que expresa cuanto sigue:

MINISTERIO DEL INTERIOR / PODER EJECUTIVO
Contratación Directa CD No. 21/2018 "ADQUISICION" 06/12/18
DE AIRE ACONDICIONADO" ID:355188

Item No.	Código Certo	DESCRIPCION	BTU	Precio Unitario Gs	Cantidad Unidad	Importe Total Gs	Marca	Procedencia
3	T2033/T2034	Acondicionador de aire frio/calor, tipo Split, con control remoto, 220-240V/50-60Hz. Garantía escrita de 12 meses	36000	5,400,000	8	43,200,000	TOKYO	China
	KIT 36000	Kit de instalación conteniendo 3 mts de caño de cobre en 3/8" y 3/4", aislante 3 mts, para cada uno, 1 rollo de cinta de terminación de aluminio, soporte de hierro con pintura anticorrosiva, tornillos y tarugos,		60,000	8	480,000	Genérica	China
	JMJG		TOTAL	5,460,000	8	43,680,000		

Desglose de precios ofertado en Item 3 del Llamado Contratación Directa No. 21/2018 "Adquisición de Aire Acondicionado" ID: 355188

Nilo Raúl Ocampo Appl
Abogado
Mat. 20.455

- Una vez verificado el detalle presentado por el oferente, este Comité de Evaluación acepta el precio ofertado para el Ítem 3, en el ejercicio de su facultad discrecional, considerando que dicho precio se encuentra dentro de los parámetros actuales del mercado.

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Al respecto, es importante mencionar que ninguna firma posee el beneficio establecido como margen de preferencia, ya que todas ofertan bienes de origen extranjero.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 468/18 de fecha 07 de diciembre de 2018, remitió las ofertas presentas por los oferentes, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico, el informe técnico correspondiente.

Rodrigo Mendoza G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Conforme al **Memorando DCyPB N° 126/18 del Departamento de Control y Provisión de Bienes de fecha 10 de diciembre de 2018**, se remitió el informe técnico, a la Dirección de UOC, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

DCyPB Nº: 126/18

MEMORANDO

A: C.P. Fredys Agüero, Director
Dirección de Administración

DE: Ing. Com. Rubén Martínez, Jefe Interino
Departamento de Control y Provisión de Bienes

TEMA: Informe Técnico CD N° 21/2018 para la "Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID: 355.188.-

FECHA: 10/12/2018

A través del presente y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a al Memorándum DUOC N° 468/2018 – en marco del procedimiento a Contratación Directa N° 21/2018 para la "Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID: 355.188, a fin de remitir el informe técnico de las Ofertas, conforme a los siguientes datos:

- Remitido por la Dirección de la UOC, las ofertas de tres empresas, cumpliendo con las documentaciones solicitadas y requisitos solicitados.
- La firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA presenta una oferta total cotizando por Gs. 168.510.000.-, presenta documentación que demuestre, la capacidad de haber suministrado los bienes solicitados, como proveedor y en forma satisfactoria con las especificaciones técnicas solicitadas, Mejor Oferta.-
- La firma ELECTRICIDAD YASYRETA presenta una oferta total cotizando por Gs. 332.641.500.-, no presenta documentación que demuestre, la capacidad de haber suministrado los bienes solicitados, como proveedor y en forma satisfactoria, no presenta catálogos ni autorización del representante y/o distribuidor.
- La firma JED TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. presenta una oferta total cotizando por Gs. 183.073.800.-, no presenta catálogos ni autorización del representante y/o distribuidor.

Cabe destacar que fueron analizadas y comparadas la mejor oferta con los Catálogos provistos por el oferente y consultado con técnicos de la División de Servicios Generales.

Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado y viendo los precios cotizados, se sugiere disminuir la cantidad a ser adquirida en una unidad en los ítems 2 y 5.

Queda a cargo del COMITÉ DE EVALUACION, el estudio de las demás documentaciones administrativas, teniendo en cuenta que las Empresas que se presentaron al Llamado, no se encuentra comprendidas en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Ing. Rubén Martínez
Jefe Interino
Departamento de Control y Provisión de Bienes

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…"*, este Comité concluye que la oferta con el precio más bajo, presentada por la firma **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. "CUMPLE"** con los requisitos técnicos de la Carta Invitación.

Medes Julio Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Omar Rodrigo Martínez
Director
de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada con el precio más bajo, fue analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Considerando el análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Antes de proseguir con la adjudicación, es necesario realizar ajustes a las cantidades a ser adjudicadas, conforme al presupuesto previsto, por lo que, considerando que la suma total, presentada por la firma **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.**, supera la Disponibilidad Presupuestaria y conforme a lo dispuesto por la DNCP según Circular N° 3 de fecha 2 de marzo de 2006 que en su parte pertinente dispone: "*...que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de los bienes, servicios u obras requeridos...*", este Comité considera pertinente reducir la cantidad de los bienes solicitados, a fin de ajustar el monto de adjudicación a la suma establecida en el CDP, conforme al Memorando DCyPB N° 126/18, que se detalla más adelante en el cuadro de adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 37/2018, el Informe Técnico según Memorando DCyPB N° 126/18 del Departamento de Control y Provisión de Bienes dependiente de la Dirección de Administración de la institución, el Cuadro Comparativo de Precios, y el Cuadro de Análisis de Precios Ofertados, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda a la firma **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.** por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. RUC Nº 80014137-7									
Ítem	*Código*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*40101701-002*	*Aire Acondicionado tipo Split de 24.000 BTU*	*Unidad*	*Unidad*	*TOKYO*	*CHINA*	*9*	*2.810.000.-*	*25.290.000.-*
2	*40101701-002*	*Aire Acondicionado tipo Split de 30.000 BTU*	*Unidad*	*Unidad*	*TOKYO*	*CHINA*	*8*	*3.560.000.-*	*28.480.000.-*
3	*40101701-002*	*Aire Acondicionado tipo Split de 36.000 BTU*	*Unidad*	*Unidad*	*TOKYO*	*CHINA*	*8*	*5.460.000.-*	*43.680.000.-*
4	*40101701-002*	*Aire Acondicionado tipo Split de 48.000 BTU*	*Unidad*	*Unidad*	*TOKYO*	*CHINA*	*5*	*6.300.000.-*	*31.500.000.-*
5	*40101701-002*	*Aire Acondicionado tipo Split de 60.000 BTU*	*Unidad*	*Unidad*	*TOKYO*	*CHINA*	*4*	*7.200.000.-*	*28.800.000.-*
				TOTAL					***157.750.000.-***

Monto total adjudicado: guaraníes ciento cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil, IVA incluido.

Dpto. Operativa de Contrataciones
Dpto. Operativa de Contrataciones
Dpto. Operativa de Contrataciones

4. **Conclusión y Recomendación Final.**

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a Contratación Directa N° 21/2018 ID Nº 355.188 para la "Adquisición de Aire Acondicionado", a la firma **NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A., con RUC N° 80014137-7**, por un monto total de **Gs. 157.750.000.- (guaraníes ciento cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil (IVA incluido);** por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Medes Justo Mendoza
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Omar Rodrigo Morínigo G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Secretaría General

Ramiro S. Ocampos G.
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Dirección General de Asesoría Jurídica